Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12570

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 4 de Junio de 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 919 de fecha 02 de junio de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el Item Nro. 4, y se declaran desiertos los Items Nros. 1, 2, 3 y 5, del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 "Provisión de merienda y almuerzo escolar para el sector de la primera infancia", del Ministerio de Educación y Cultura y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo";*

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 288452 de fecha 12 de marzo de 2015, han presentado ofertas las firmas: TROVATO C.I.S.A., SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO y LAKMI S.A.;

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 1 de junio de 2015, en su parte conclusiva expresa: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda: 1.- Declarar Desierto los Ítems 1 Leche Entera Fluida UAT enriquecida con Hierro, Zinc y Vitamina C; 2 Palito y 3 Masa/Torta dulce, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. 2.- Declarar Desierto el Ítem 5 Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. 3.- Adjudicar el Ítem 4 Galletita Dulce del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63…";*

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12570

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación..."* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 30° *"Declaración de Licitación Desierta"* establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **ADJUDICAR** el Ítem 4 del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 *"Provisión de merienda y almuerzo escolar para el sector de la primera infancia"*, de este Ministerio; según el siguiente detalle:

EMPRESA: TROVATO C.I.S.A. RUC Nº 80001613-0

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA incluido si corresponde)
4	50181909-002	GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO	Unidad (Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos)	Envase individual primario de 30 gramos (tolerancia +- 5 gramos)	58.534	230.972	MEMITAS	PARAGUAYA	695	40.681.130	160.525.540
PRECIO TOTAL											160.525.540

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12570

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2015 "PROVISIÓN DE MERIENDA Y ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA", DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

2°.- **DECLARAR** desiertos los Ítems 1 Leche Entera Fluida UAT enriquecida con Hierro, Zinc y Vitamina C, 2 Palito, 3 Masa/Torta dulce y 5 Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar, del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 *"Provisión de merienda y almuerzo escolar para el sector de la primera infancia"*.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir el contrato respectivo.

4°.- **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación de fecha 01 de junio de 2015.

5°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

6°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
MINISTRA